



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO SERRANO
(Cádiz)

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA *[Tablón de Edictos]*

Mediante la presente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto de Alcaldía Núm.00648/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la solicitud de Información de viabilidad, presentada a instancia de D. Javier Campos Cadenas, provisto este de D.N.I. núm. 20XXXX11-F, para implantar una actividad recreativa con música (Carpa de verano) en el polígono industrial SU02, de la localidad de Puerto Serrano (Cádiz). Dicha solicitud fue presentada junto con los documentos que se acompañan el 19 de marzo de 2026 con número de registro de entrada 2026002019E.

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	<i>D. Javier Campos Cadenas</i>	<i>20XXXX11-F</i>

Vista la propuesta del Servicio emitida mediante Informe Técnico del SAM (Servicio de Asistencia a Municipios) con registros de entrada núm. 2026006476E de fecha 21 de mayo de 2026, en la cual hace constar la necesidad de presentar proyecto ambiental redactado por técnico competente entre otra documentación.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Registro
------------------	--------------	-----------------

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Fecha	29/05/2026 13:49:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO SERRANO
(Cádiz)

<i>Solicitud de la persona interesada en información de viabilidad</i>	<i>19/03/2026</i>	<i>2026002019E</i>
<i>Informe de los Servicios Técnicos</i>	<i>21/05/2026</i>	<i>2026004105E</i>
<i>Solicitud de la persona interesada en procedimiento calificación ambiental</i>	<i>27/05/2026</i>	<i>2026004273E</i>

Todos los documentos constan en el expediente núm. 2026/INF_04/000003 de Información de viabilidad y en el expediente núm. 2026/LAC_02/000002 de Calificación Ambiental.

*Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO. *Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental para actividad recreativa con música (Carpa de verano) en Poligono Industrial SU 02, de la localidad de Puerto Serrano (Cádiz).*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.*

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de las personas interesadas en el despacho de secretaría de este Ayto.

TERCERO. *Notificar a los titulares de los inmuebles colindantes al inmueble en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.*

CUARTO. *Una vez finalizada la información pública, manifestar a las personas interesadas en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.*

QUINTO. *A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.*

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Fecha	29/05/2026 13:49:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO SERRANO
(Cádiz)

SEXTO. *El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental para su inscripción en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.*

SÉPTIMO. *Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.”.*

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de **veinte días**; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Fecha	29/05/2026 13:49:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DANIEL PEREZ MARTINEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3SDPDAP4WTE3CQQGGDYB6I	Página	3/3

